



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

0000910
OFICIO N° 726.4/UARRN-DSFS/096/2018/
BITÁCORA: 31/F7-0108/03/18

Mérida Yucatán, 04 de Abril de 2018

EJIDO KINCHIL

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 07 de Marzo de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 16 de Marzo de 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

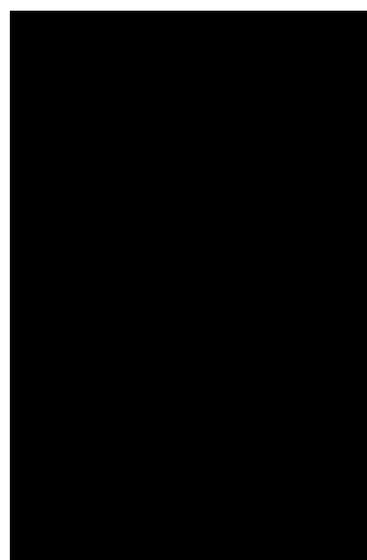
| Nombre del predio | Municipio | Estado |
|-------------------|-----------|---------|
| Ejido Kinchil | Kinchil | Yucatán |

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Kinchil

| Vértice | X (m) | Y (m) |
|---------|--------|---------|
| 1 | 792991 | 2310975 |
| 2 | 792999 | 2311096 |
| 3 | 793144 | 2311220 |
| 4 | 793261 | 2311271 |
| 5 | 793342 | 2311242 |
| 6 | 793455 | 2311153 |
| 7 | 793460 | 2311119 |
| 8 | 793454 | 2310980 |
| 9 | 793386 | 2310847 |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

0000910

OFICIO N° 726.4/UARRN-DSFS/096/2018/

BITÁCORA: 31/F7-0108/03/18

Mérida Yucatán, 04 de Abril de 2018

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,069 ha

Superficie total a aprovechar: 15 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

semilla de *Sabal yapa*

Cantidad total por aprovechar:

Sabal yapa 384.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 15 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

| Anualidad | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|-----------------|------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| 1 | 04/04/18 | 31/12/18 | Ejido Kinchil | <i>Sabal yapa</i> | 15.00 | 76.80 | 1 |

Subtotal Anualidad: 1

76.80

Anualidad: 2

| Anualidad | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|-----------------|------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| 2 | 01/01/19 | 31/12/19 | Ejido Kinchil | <i>Sabal yapa</i> | 15.00 | 76.80 | 1 |

Subtotal Anualidad: 2

76.80

Anualidad: 3

| Anualidad | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|-----------------|------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| | | | | | | | |

Calle 15 Núm. 115 Int. A por 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133, Mérida, Yucatán www.gob.mx/semarnat.gob.mx

Tels: (999)9421302 Fax: (01999) 9274184; delegado@yucatan.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

0000910

OFICIO N° 726.4/UARRN-DSFS/096/2018/
BITÁCORA: 31/F7-0108/03/18

Mérida Yucatán, 04 de Abril de 2018

| | | | | | | | |
|---|----------|----------|---------------|-------------------|-------|-------|---|
| 3 | 01/01/20 | 31/12/20 | Ejido Kinchil | <i>Sabal yapa</i> | 15.00 | 76.80 | 1 |
|---|----------|----------|---------------|-------------------|-------|-------|---|

Subtotal Anualidad: 3

76.80

Anualidad: 4

| Anualidad | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|-----------------|------------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|
| 4 | 01/01/21 | 01/12/21 | Ejido Kinchil | <i>Sabal yapa</i> | 15.00 | 76.80 | 1 |

Subtotal Anualidad: 4

76.80

Anualidad: 5

| Anualidad | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|-----------------|------------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|
| 5 | 01/01/22 | 31/12/22 | Ejido Kinchil | <i>Sabal yapa</i> | 15.00 | 76.80 | 1 |

Subtotal Anualidad: 5

76.80

Total

384.00

1. **VIGENCIA**

Hasta el 31 de Diciembre de 2022.

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el [REDACTED] inscrito en [REDACTED]

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

| | |
|-------------------|----------------------------|
| Nombre del predio | Código de identificación |
| Ejido Kinchil | N-31-044-KIN-003/18 |

Pág. 3



Calle 15 Núm. 115 Int. A por 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133, Mérida, Yucatán www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (999)9421302 Fax: (01999) 9274184; delegado@yucatan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

0000910

OFICIO N° 726.4/UARRN-DSFS/096/2018/
BITÁCORA: 31/F7-0108/03/18

Mérida Yucatán, 04 de Abril de 2018

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

| NOM que regula su aprovechamiento | Parte por aprovechar | Nombre científico |
|--|----------------------|-------------------|
| NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas. | semilla | <i>Sabal yapa</i> |

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero

Pág.4





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

0000910

OFICIO N° 726.4/UARRN-DSFS/096/2018/

BITÁCORA: 31/F7-0108/03/18

Mérida Yucatán, 04 de Abril de 2018

a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

- 5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
- 7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO KINCHIL, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

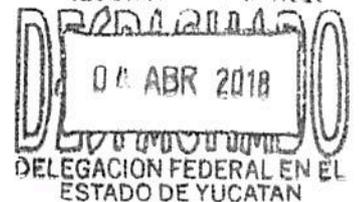
**L.A.E. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

0000910

OFICIO N° 726.4/UARRN-DSFS/096/2018/

BITÁCORA: 31/F7-0108/03/18

Mérida Yucatán, 04 de Abril de 2018

NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 726.4/0000133 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
Abog. José Lafontaine Hamui. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Yucatán. Ciudad.
Biol. Armando Rodríguez Isassi.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Edificio.
Unidad Jurídica. Edificio.
Ing. Adrián Pastor Cerritos.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo. Edificio.
Minutarios.

HJCL/ARI/APC*apg

